



**ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ESTANCIAS EN
EL ALBERGUE DEL COTO ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

Artículo 1º.- ESTABLECIMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de León establece los Precios Públicos por estancias en el albergue del Coto Escolar, que se regirán por la citada Ley, normas que la desarrollen y complementen, así como por el presente Acuerdo.

Artículo 2º.- CONCEPTO

Los precios públicos regulados mediante el presente Acuerdo constituyen la contraprestación pecuniaria que se ha de satisfacer por los servicios prestados en el albergue del Coto Escolar dependiente del Ayuntamiento de León.

Artículo 3º.- CUANTÍA

1. Se establecen las siguientes Tarifas de los precios públicos a que se refiere el presente Acuerdo:

<u>Concepto</u>	<u>Tarifa (en €)</u>	<u>Bonificaciones</u>
A) Estancia en el Albergue (por alumno):		
- Por estancia de 10:00 a 17:00 horas	14,00 €	
- Por estancia de 24 horas	26,00 €	
- Por estancia de una semana (lunes a viernes), colegios.....	125,00 €	
- Por estancia de una semana (lunes a viernes), colegios.....	100,00 €	Incluida bonificación del 20% por familia numerosa
- Por estancia de una semana en temporada de verano	125,00 €	
(empadronado en el t.m. de León)		
- Por estancia de una semana en temporada de verano	100,00 €	Incluida bonificación del 20% por familia numerosa
(empadronado en el t.m. de León)		
- Por estancia de una semana en temporada de verano	150,00 €	
(no empadronado en el t.m. de León)		
- Por estancia de una semana en temporada de verano	120,00 €	Incluida bonificación del 20% por familia numerosa
(no empadronado en el t.m. de León)		
B) Tarifas para grupos (por persona):		
- Por alojamiento por día	8,00 €	
- Por alojamiento y desayuno, por día	10,00 €	
- Por comida	5,00 €	
- Por alojamiento, desayuno y comida, por día	15,00 €	
- Por visita, incluida Unidad Didáctica	1,50 €	
C) Tarifas por uso de instalaciones (grupos):		
- Uso de una dependencia, más zonas comunes:		
Por media jornada (mañanas)	60,00 €/grupo	
Por jornada completa (mañana y tarde)	110,00 €/grupo	
- Uso de dos dependencia, más zonas comunes:		
Por media jornada (mañanas)	90,00 €/grupo	
Por jornada completa (mañana y tarde)	170,00 €/grupo	

2. En las anteriores tarifas se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en su caso, pueda devengarse.

3. La facultad de acordar la modificación de la cuantía de las tarifas anteriores queda delegada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de estos precios públicos las personas, físicas o jurídicas, que soliciten o se beneficien de los servicios prestados en el albergue del Coto Escolar.

Artículo 5º.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES

Fuera de los supuestos recogidos expresamente como bonificaciones en las tarifas señaladas en el punto 1 del artículo 3º de este Acuerdo, no se admitirá exención, bonificación o reducción alguna en el pago de estos precios públicos.

Artículo 6º.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO

1. El abono de los precios públicos por "Jornada escolar" y "Jornada 24 horas" se realizará por el usuario en el propio albergue, en el día de entrada.

2. El responsable del albergue ingresará semanalmente las cantidades cobradas en la cuenta del Ayuntamiento que, por la Tesorería Municipal, se determine.

3. El abono de los precios públicos por "Turno semanal" se abonará mediante su ingreso en la entidad o entidades financieras que el Ayuntamiento determine.

Disposición Final.-

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de León, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca expresamente su derogación o modificación.

Diligencia.- Acuerdo aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2002, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 77, de 4 de abril de 2002.

Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 30-12-04 (publicación en BOP de 31-12-04).

Modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de diciembre de 2005, publicado en el BOP de 31-12-05.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2006, fue modificado el artículo 3º.1 (B.O.P. de 30 de diciembre de 2006)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 01 de Abril de 2008, fue modificado el artículo 3º.1 (B.O.P. de 21 de Abril de 2008)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 07 de Octubre de 2008, fue modificado el artículo 3º.1 (B.O.P. 12 de Noviembre de 2008).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 1 de Febrero de 2011,

(B.O.P. de 17 de Febrero de 2011).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 24 de Febrero de 2012. (B.O.P. de 13 de marzo de 2012). Entrará en vigor el mismo día de la publicación en el B.O.P.